



PRIETO PUENTES
& ASOCIADOS

Señor:

JUEZ 1 PROMISCOU DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE LA PALMA

E. S. D.

**REFERENCIA: PROCESO DE LIQUIDACIÓN JUDICIAL SIMPLIFICADA PERSONA NATURAL
COMERCIANTE WILSON GÓMEZ MIRANDA.**

Radicado N.º: 25394318900120210007700.

**ASUNTO: PROYECTO DE CALIFICACIÓN Y GRADUACIÓN DE CRÉDITOS Y
DETERMINACIÓN DE DERECHOS DE VOTO E INVENTARIO VALORADO DE
BIENES**

PRIETO PUENTES & ASOCIADOS S.A.S, identificada con NIT. 901.330.958-4, representada por **LUZ MERY PUENTES JARRO**, identificada con cédula de ciudadanía N.º 52.118.491 de Bogotá y portadora de la tarjeta profesional de abogado N° 85.465 del C.S. de la J., obrando en calidad de apoderada de **BANCOLOMBIA S.A.**, tal como consta en el poder que adjunto al presente oficio, de manera atenta, me dirijo al Despacho con el fin de comunicar lo siguiente:

**I. OBSERVACIONES RESPECTO DEL PROYECTO DE CALIFICACIÓN Y
GRADUACIÓN DE CRÉDITOS**

- a) El señor **WILSON GÓMEZ MIRANDA**, identificado con cédula de ciudadanía N.º 3.080.390, como consecuencia del fracaso del proceso de reorganización, fue admitido al proceso de Liquidación Judicial Simplificada, mediante auto de fecha 12 de octubre de 2022.
- b) En el proyecto de calificación y graduación de créditos y determinación de derechos de voto remitido por el liquidador el 15 de noviembre de 2023, se relacionó la obligación de Bancolombia S.A. de la siguiente manera:

NOMBRE	NATURALEZA	CUANTIA	CONTACTOS
Bancolombia S.A	Hipotecario	\$202.058.040,00	Krr. 48#26-85 Medellin, Antioquia. Notificacionesjudi ciales@litigando. com

- c) El reconocimiento realizado por el Liquidador, no se encuentra en debida forma, toda vez que se calificó y graduó en tercera clase el capital y los intereses, siendo lo correcto únicamente el capital, es decir la suma de CIENTO SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON VEINTIDÓS CENTAVOS M/CTE (**\$161.650.892,22**) tal como lo dispone el artículo 24 de la Ley 1116 de 2006.
- d) Ahora bien, los intereses deben ser reconocidos en tercera clase, pero como un Crédito Postergado, tal como lo señala el numeral 6 del artículo 61 de la Ley 1116 de 2006, que, para el caso en concreto, es por la suma de CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS CON NOVENTA CENTAVOS M/CTE (**\$40.407.147,90**).

II. INVENTARIO DE ACTIVOS DE LA LIQUIDACIÓN

Verificado el expediente del proceso, no se evidenció la presentación, por parte del Liquidador, del inventario de activos conforme lo ordena el numeral 9 del artículo 48 de la ley 1116 de 2006.

De conformidad con lo anterior, señor juez, de manera respetuosa, realizamos la siguiente:

III. SOLICITUD

- a) Se requiera al Liquidador para que presente el proyecto de calificación y graduación de créditos reconociendo a **BANCOLOMBIA S.A.**, como acreedor **HIPOTECARIO – TERCERA CLASE**, por concepto de capital por la suma de CIENTO SESENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON VEINTIDÓS CENTAVOS M/CTE (**\$161.650.892,22**).
- b) Se sirva reconocer a **BANCOLOMBIA S.A.**, como acreedor **HIPOTECARIO – TERCERA CLASE** dentro del proceso de liquidación judicial simplificada del señor **WILSON GÓMEZ MIRANDA**, por la suma de CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS CON NOVENTA CENTAVOS M/CTE (**\$40.407.147,90**), por concepto de intereses, esto, de acuerdo al numeral 6 del artículo 69 de la ley 1116 de 2006, es decir, como crédito postergado.



PRIETO PUENTES
& ASOCIADOS

- c) Se ordene al Liquidador la presentación del Inventario de activos del deudor conforme lo ordena el numeral 9 del artículo 48 de la ley 1116 de 2006, con el fin de que se dé traslado al mismo.

Cordialmente,

LUZ MERY PUENTES JARRO

Apoderada **BANCOLOMBIA S.A.**

**ROCESO DE LIQUIDACIÓN JUDICIAL SIMPLIFICADA PERSONA NATURAL COMERCIANTE
WILSON GÓMEZ MIRANDA.**

Prieto Puentes <contacto@prietopuentes.com>

Vie 15/12/2023 4:01 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Circuito - Cundinamarca - La Palma <j01prctolapalma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (284 KB)

2023.12.15 Wilson Gómez.pdf;

Señor:

JUEZ 1 PROMISCOU DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE LA PALMA

E. S. D.

**REFERENCIA: PROCESO DE LIQUIDACIÓN JUDICIAL SIMPLIFICADA PERSONA
NATURAL COMERCIANTE WILSON GÓMEZ MIRANDA.
Radicado N.º: 25394318900120210007700.**

**ASUNTO: PROYECTO DE CALIFICACIÓN Y GRADUACIÓN DE CRÉDITOS Y
DETERMINACIÓN DE DERECHOS DE VOTO E INVENTARIO VALORADO DE BIENES**

PRIETO PUENTES & ASOCIADOS S.A.S, identificada con NIT. 901.330.958-4, representada por **LUZ MERY PUENTES JARRO**, identificada con cédula de ciudadanía N.º 52.118.491 de Bogotá y portadora de la tarjeta profesional de abogado N° 85.465 del C.S. de la J., obrando en calidad de apoderada de **BANCOLOMBIA S.A.**, remito comunicación relacionada con el asunto.

Cordialmente,

LUZ MERY PUENTES JARRO

Apoderada **BANCOLOMBIA S.A.**

